



Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

SANCIONAN

DÍA DE LA VISIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH

Artículo 1°. Institúyese 12 de agosto de cada año como "Día de la Visibilidad de los Derechos de las Personas con VIH" en todo el territorio de la Nación Argentina, en conmemoración al nacimiento de Roberto Jáuregui, periodista, actor y activista por los derechos humanos y una de las primeras personas con VIH en visibilizar la epidemia de sida en los medios de comunicación masivos.

Artículo 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar las medidas necesarias a fin de implementar actividades específicas referidas a la conmemoración del "Día de la Visibilidad de los Derechos de las Personas con VIH" y realizar la más alta difusión de las mismas, a través de los dispositivos de comunicación oficial.

Artículo 3°. El Ministerio de Educación de la Nación, acordará a través del Consejo Federal de Educación con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones, la incorporación de este día a los contenidos curriculares del sistema educativo, en sus distintos niveles y modalidades, en la educación formal y no formal.

Artículo 4°. El Ministerio de Salud de la Nación, acordará a través del Consejo Federal de Salud con las autoridades sanitarias de las distintas jurisdicciones, en el marco del Día de la Visibilidad de los Derechos de las Personas con VIH, la capacitación del personal de salud para la actualización de los lineamientos para la prevención, el diagnóstico, la atención, los tratamientos y la eliminación del estigma y la discriminación hacia las personas con VIH y otras infecciones de transmisión sexual desde el enfoque de los derechos humanos.

Artículo 5°. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar actividades en los distintos ámbitos de su competencia, con el mismo fin que el establecido en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Fundamentos

Sr. Presidente:

A casi cuatro décadas de la llegada de la pandemia de VIH y sida a la Argentina, es necesario seguir pensando en iniciativas que visibilicen y protejan los derechos de las personas con VIH y otras infecciones de transmisión sexual en nuestro país.

En agosto de 1990, hace treinta años, el Congreso Nacional sancionó la llamada Ley Nacional de Sida, N° 23.798, la cual siendo una norma de avanzada para la época, obligó al Estado Nacional a hacerse cargo de la investigación, prevención y tratamiento de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana.

La norma, aún vigente, no alcanza para brindar mayor protección en cuanto a las vulneraciones de derechos sociales que sufre el colectivo con VIH, especialmente la discriminación, razón por la cual el movimiento de personas con VIH busca su modificación desde el año 2014.

Según el INADI, en su Mapa Nacional de la Discriminación (2013), el 71% de los argentinos considera que se discrimina mucho o bastante a quienes viven con el virus. Del mismo modo, las personas con VIH aún sufren discriminación en el acceso al empleo, o en el sistema educativo. Tampoco está exento de vulnerar estos derechos el propio sistema de salud, el cual muchas veces resulta expulsivo o prejuicioso hacia quienes tienen VIH.

Roberto Jáuregui, el hermano de Carlos (militante gay y primer presidente de la Comunidad Homosexual Argentina), era periodista, actor y activista por los derechos humanos. Fue el primer coordinador general de la Fundación Huésped, entidad de renombre y con indiscutidos treinta años de trayectoria en la materia, tanto a nivel nacional como en el mundo.

Roberto Jáuregui es símbolo de visibilidad, de promoción y de conquista de derechos. En 1989 Roberto no tenía el dinero para el tratamiento que necesitaba, por lo que salió a los medios a denunciar la desigualdad en el acceso a los medicamentos disponibles en ese momento. Esta estrategia tuvo su punto máximo de exposición cuando en 1993 en el programa televisivo Hora Clave el periodista Mariano Grondona le pidió que se den un abrazo, para desmitificar que esa era una vía de transmisión del virus. En el programa de Mariano Grondona, ante la pregunta sobre si le tenía miedo a la muerte, él contestó: “¿Y usted, doctor, no le tiene miedo a la muerte?”.

Sabemos que la Educación Sexual Integral es la herramienta fundamental para el respeto de los derechos de las personas y la promoción de la salud sexual en el



sistema educativo. Sin embargo el enfoque netamente preventivo de las infecciones de transmisión sexual ha dejado a un lado el tratamiento del tema desde el paradigma de los derechos de las personas afectadas.

Asimismo, desde la respuesta sanitaria, las personas afectadas y las organizaciones que las agrupan denuncian malos tratos y, en muchas oportunidades, falta de capacitación del personal de salud y administrativo, no solamente en lo que refiere a los derechos de las personas usuarias del sistema de salud, sino también en relación a los últimos lineamientos y guías de atención, diagnóstico y tratamiento.

En noviembre de 2019 el Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH y el sida (ONUSIDA) estableció como lema del nuevo paradigma de la respuesta a la epidemia a nivel global que “Las comunidades marcan la diferencia” en relación al rol que ocupan las organizaciones sociales en la visibilidad de los derechos de las personas afectadas por el VIH. “Las comunidades son la mejor forma de llegar, las comunidades llevan los derechos humanos por bandera”.

Desde la Asociación Ciclo Positivo, en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil que llevan la bandera de estos derechos, me acercaron este proyecto para convertirlo en ley.

Debemos estar a la altura de las circunstancias, como representantes del pueblo, haciendo honor a nuestra obligación de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos argentinos, brindando promoción y visibilidad a los derechos de los más desprotegidos.

Por todo esto, solicito a mis pares que acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.